Presidencia española del Consejo de la Unión Europea

2º semestre 2023

Posicionamiento del sector CECA: contribuciones y propuestas

Madrid, 21 de junio de 2023

El próximo 1 de julio, y hasta el 31 de diciembre, España asumirá la Presidencia del Consejo de la Unión Europea. Un reto que nos pone a todos frente a un objetivo común: impulsar las medidas que sean necesarias para dinamizar la actividad económica y mejorar el bienestar de nuestra sociedad. En esta época de profundas transformaciones, esta tarea cobra máxima relevancia. Por ello, instituciones y empresas necesitan reforzar su colaboración público-privada con el objetivo de aunar esfuerzos en la búsqueda de sistemas más flexibles y resilientes.

Las guerras comerciales, la pandemia, así como la invasión rusa de Ucrania, y sus posteriores consecuencias sobre la inflación y la energía, han cambiado muchas de las certezas que todos teníamos cuando comenzó el siglo XXI. Vivimos un momento decisivo, no solo para nuestro sector, sino para la sociedad en su conjunto. Una inestabilidad que ha alumbrado el concepto de la Europa geopolítica, que defiende la autonomía estratégica del proyecto comunitario, y que también ha afectado a los desarrollos de todos los grandes dosieres -independencia energética, descarbonización, migración o reglas fiscales-.

Desde CECA, hemos seguido de cerca el panorama actual, así como sus implicaciones sociales y regulatorias. De este modo, nos hemos mostrado especialmente activos en nuestra actividad tanto a nivel nacional como internacional, donde cabe destacar nuestra participación en la Agrupación Europea de Cajas de Ahorros y Bancos Minoristas (ESBG, por sus siglas en inglés), así como en el Instituto Mundial de Cajas de Ahorros y Bancos Minoristas (WSBI, por sus siglas en inglés), presidido por el también presidente de CECA, Isidro Fainé.

Instituciones y empresas necesitan reforzar su colaboración público-privada con el objetivo de aunar esfuerzos en la búsqueda de sistemas más flexibles y resilientes

Formamos parte de una comunidad bancaria global que basa su modelo de negocio en las denominadas 3Rs: *retail,* enfoque minorista; *responsible,* comprometidos con la sociedad; y *rooted,* enraizados en el territorio. Nuestro sector establece lazos de colaboración con entidades de todo el mundo, con una particular atención en Latinoamérica, región con la que compartimos profundos vínculos históricos. Por ello, apoyamos la oportunidad que abre esta presidencia para fortalecer las relaciones con este continente.

El reto actual está en combinar las adversidades urgentes a corto plazo con transformaciones significativas a medio y a largo plazo. De este modo, las dificultades de pymes, hogares y de

Formamos parte de una comunidad bancaria global que basa su modelo de negocio en las denominadas 3Rs: retail, responsible y rooted

los sectores más vulnerables de nuestra población deben ser nuestra gran prioridad. Todo ello sin perder de vista que Europa debe seguir avanzando en cuestiones de máxima importancia institucional como el cierre de la Unión Bancaria.

Asimismo, creemos que la agenda verde avanza por el camino correcto: fomentar la responsabilidad de las compañías para prosperar en la inclusión de criterios ESG *(Environmental, Social* y *Governance),* que garanticen nuestro futuro como sociedad. Sin embargo, la inclusión de estas normas debe ser proporcional, adecuada a los recursos y datos de las empresas sin conllevar nuevos riesgos empresariales ni inseguridad jurídica. En este sentido, la Presidencia española del Consejo de la UE supone una gran oportunidad para seguir mejorando nuestra robustez como sector, así como nuestra gobernanza.

Asimismo, estamos ante la ocasión de resolver algunas cuestiones de máxima prioridad como la finalización de los requisitos de solvencia de las entidades de crédito establecidas en Basilea III o la revisión de las provisiones prudenciales ligadas a préstamos dudosos (NPLs, por sus siglas en inglés). Desde CECA, hemos trasladado a las autoridades españolas y europeas nuestra disposición a colaborar en todo aquello que sea necesario para cerrar estas prioridades, poniendo nuestro profundo conocimiento del sistema financiero a su servicio.

Esta presidencia llega en un momento clave. Las elecciones europeas, previstas para mayo de 2024, la convierten en la última oportunidad para cerrar las cuestiones abiertas antes de que el inicio de la actividad electoral disminuya el ritmo de actividad institucional. En total, España asumirá 361 expedientes, 154 de ellos de máxima prioridad, y 71 trílogos.

El éxito dependerá de nuestra capacidad de cooperar y de acercar las diferentes posturas de Administraciones públicas, empresa privada y tercer sector. Con el objetivo de fomentar estas sinergias y de aprovechar esta oportunidad histórica, hemos estado trabajando en este documento de contribuciones y propuestas del sector CECA, que pretende trasladar nuestras aportaciones y poner nuestro pequeño grano de arena para encarar con éxito este desafío que tenemos como país.

José María Méndez
Director general de CECA

Índice

01

La labor de representación ejercida por CECA

La actividad nacional de CECA en apoyo al crecimiento económico 10

El refuerzo del sistema financiero a través de la perspectiva europea 12

Conectando el mundo a través de la banca: la actividad internacional de CECA 16

02

Posicionamiento del sector CECA: contribuciones y propuestas

Resumen ejecutivo 20

03 Prioridades de CECA para la Presidencia española del Consejo de la UE

Solvencia 28
Velar por la implementación de una regulación prudencial proporcional y equilibrada

Paquete bancario 2021

Sostenibilidad 34
Afianzar el papel de las entidades de crédito en la transición sostenible

Diligencia debida en la cadena de valor en materia de sostenibilidad (medioambiente y derechos humanos)

Agenda verde de la UE

Mercados financieros y Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBC/FT) 42
Amparar iniciativas que protejan la integridad de los mercados financieros

Paquete de PBC/FT

Incentivos en productos de inversión

Pagos y digital 48
Contribuir a la transformación digital de los medios de pago

PSD3, Reglamento de servicios de pago (PSR) y Reglamento para el acceso de datos financieros

Euro digital

Unión Bancaria 54
Apoyar la Unión Bancaria como pilar básico del proyecto de la Unión Europea

Fondos *Next Generation EU* 58
Impulsar la colaboración público-privada

01

La labor de representación ejercida por CECA

ceca

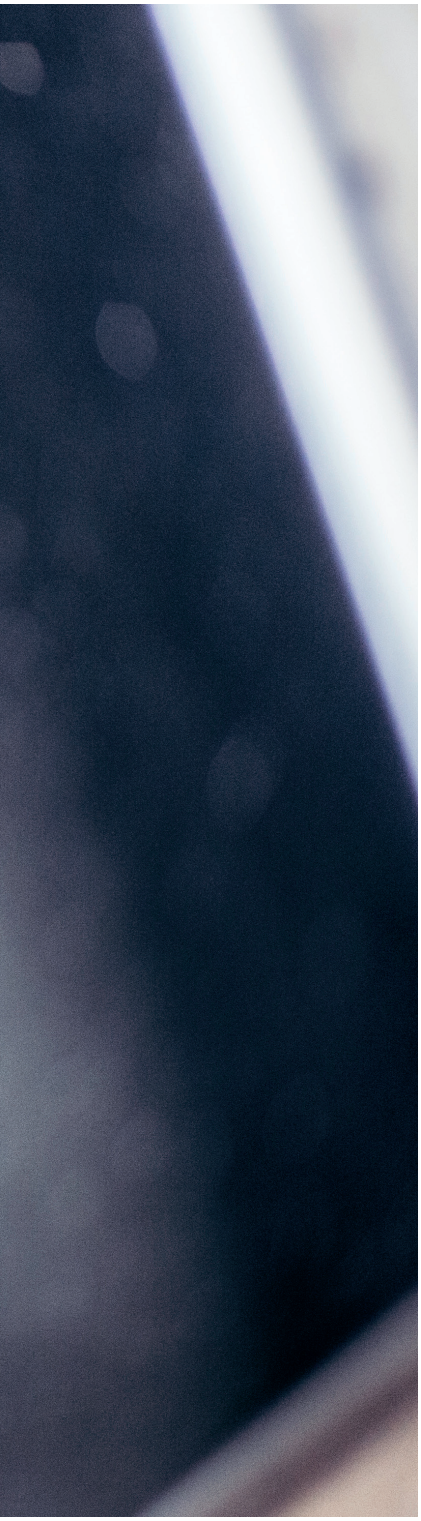

Uno de los pilares de la actividad de CECA es la **representación** y **defensa de los intereses** de sus entidades asociadas y, para ello, está presente en múltiples foros a nivel nacional e internacional*.

La actividad nacional de CECA en apoyo al crecimiento económico

El refuerzo del sistema financiero a través de la perspectiva europea

Conectando el mundo a través de la banca: la actividad internacional de CECA

*CECA está registrada en el Registro de Transparencia de la Unión Europea. Así, da a conocer públicamente sus intereses, actividades, representantes y presupuestos para poner a disposición de los ciudadanos toda la información que consideren necesaria.

La actividad nacional de CECA en apoyo al crecimiento económico

La actividad colaborativa y los intereses comunes de las entidades adheridas a CECA se canalizan a través del **Comité de Coordinación,** el cual también tiene funciones de observador con el objetivo de profundizar en la visión estratégica del sector.

De este órgano asociativo dependen varios comités y redes especializadas que permiten un seguimiento constante y profundo de la actividad bancaria.

Asimismo, CECA mantiene numerosos representantes en foros de cooperación para dinamizar los diálogos transversales entre diferentes sectores y, especialmente, entre el ámbito público y el privado. De este modo, CECA colabora con organismos y autoridades como el **Banco de España,** a través del Comité Nacional de Pagos o de varios grupos de contacto con la industria como el de Regulación o el de Información Financiera. Asimismo, CECA mantiene una colaboración estrecha con representantes de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores** (CNMV). En estos últimos, su colaboración se articula a través de comités de expertos, grupos de trabajo y comisiones de seguimiento.

CECA se sitúa así como una pieza fundamental del sector financiero español y como un agente colaborador clave de organismos fundamentales para la sociedad como el **Instituto de Crédito Oficial** (ICO). El cual, durante la pandemia, cooperó estrechamente con CECA, y el sector financiero en general, con el objetivo de ofrecer préstamos garantizados a empresas y autónomos para garantizar su financiación.

CECA mantiene numerosos representantes en foros de cooperación para dinamizar los diálogos transversales entre diferentes sectores

Sobre el impulso al tejido social que realiza CECA a través de su actividad en todo el territorio nacional, destaca el papel de sus fundaciones asociadas. Un modelo de éxito en el despliegue de fondos para ejecutar su Obra Social

Igualmente, junto con la Asociación Española de Banca (AEB), la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (Inverco), la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (Unacc) y la Unión de Entidades Aseguradoras de España (Unespa), CECA es entidad fundadora del **Centro de Finanzas Responsables y Sostenibles (Finresp), del que hemos asumido su presidencia en 2023, en manos del director general de CECA, José María Méndez.** Esta institución busca contribuir a una actividad económica y financiera más sostenible y responsable en cumplimiento con la Agenda 2030. Actualmente, Finresp es socio activo de la **International Network of Financial Centres for Sustainability (FC4S)** de las Naciones Unidas, un colectivo de centros financieros internacionales que trabajan juntos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París.

CECA también participa activamente en numerosas comisiones y grupos de trabajo de la **Confederación Española de Organizaciones Empresariales** (**CEOE**). Su director general, José María Méndez, forma parte del **Comité Ejecutivo** y de la **Junta Directiva**, dos órganos colegiados de gobierno, administración y dirección de la confederación.

Finalmente, sobre el impulso al tejido social, que realiza CECA a través de su actividad en todo el territorio nacional, es necesario mencionar el papel de sus **fundaciones** asociadas. Un modelo de éxito en el despliegue de fondos para ejecutar su **Obra Social.** En 2022, se han invertido 800 millones de euros para este fin, en 72.468 actividades, alcanzando a 32.653.661 beneficiarios y convirtiendo al sector CECA en el primer inversor social privado en España.

El refuerzo del sistema financiero a través de la perspectiva europea

Desde la aprobación del plan ***Next Generation EU***, CECA ha defendido que el sector financiero debe tener un papel relevante en su ejecución práctica que, en el caso de España, pasa por adoptar un rol activo en la implementación del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De este modo, se ha mantenido una interlocución constante con los responsables de los respectivos ministerios, con representantes de los diversos grupos parlamentarios y con las autoridades europeas para garantizar una correcta llegada de los fondos, así como su impacto efectivo en la economía real. Esta colaboración se verá reforzada en la ejecución del **proyecto de la Adenda**, donde CECA estará directamente involucrada, en colaboración directa con el Instituto de Crédito Oficial para la ejecución de los préstamos.

CECA es miembro activo de la Agrupación Europea de Cajas de Ahorros y Bancos Minoristas **(ESBG)** y del Instituto Mundial de Cajas de Ahorros y Bancos Minoristas **(WSBI)**, que representa los intereses de unas 6.400 entidades repartidas por todo el mundo. Ambas organizan y proporcionan una plataforma para el intercambio de conocimientos entre sus miembros. Además, el presidente de CECA, **Isidro Fainé**, ostenta también la **presidencia de WSBI y la vicepresidencia de ESBG.**

Isidro Fainé, presidente de CECA, y José María Méndez, director general de CECA, forman parte del Comité de Presidentes, de la Junta de Directivos y de la Asamblea General de ESBG y WSBI.

Asimismo, CECA ocupa la **presidencia del Comité de Coordinación de ESBG/WSBI**, que ejerce de punto de encuentro para coordinar la actividad asociativa de la Agrupación Europea y del Instituto Mundial. Supervisa la ejecución de la estrategia, el programa de trabajo y las prioridades de estas instituciones.

CECA participa en todos los **grupos de trabajo** de ESBG/WSBI donde se discuten cuestiones tan cruciales como la situación en Ucrania y sus implicaciones económicas o las últimas novedades en cuestiones regulatorias de máxima prioridad tales como Basilea IV, la lucha contra el blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y la taxonomía en el ámbito de finanzas sostenibles. Todo ello, logra impulsar la voz del sector CECA a nivel europeo, a la vez que aumenta su capacidad de introducir temas de interés para el sector bancario español en la agenda económica y financiera internacional.

Financial News & Views
ON SAVINGS AND RETAIL BANKING
ÍNDICE
DESTACADO
El 26º Congreso Mundial del WSBI ilustra el papel c
de los bancos de ahorro y minoristas a nivel global

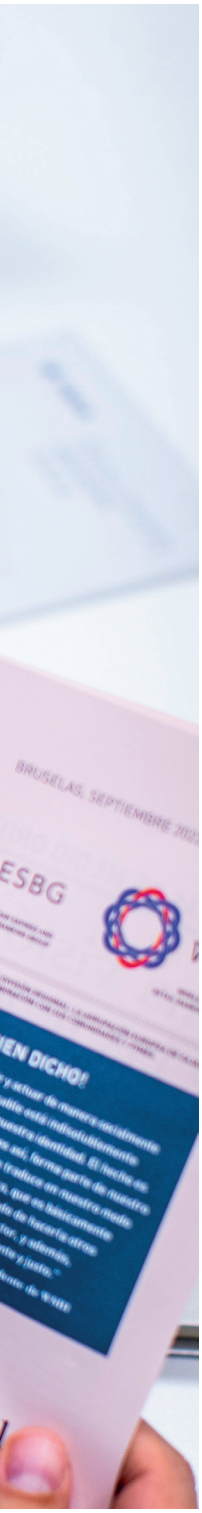

Desde 2018 José María Méndez forma parte del Consejo Asesor del **Instituto Bancario Europeo** (EBI, por sus siglas en inglés). Este centro brinda a CECA la posibilidad de mantener diálogos cercanos entre la academia, la industria y los responsables de la toma de decisiones supervisoras.

Además, en el **Banco Central Europeo** (BCE), CECA mantiene una intensa actividad en el Grupo de Operaciones (OMCQ), el Grupo Jurídico de Abogados de los Mercados Financieros (EFMLG) y en el BIRD Steering Group con el objetivo de cooperar en la estabilidad de la zona euro y de contribuir a la seguridad y solidez del sistema bancario europeo.

CECA contribuye en la **Asociación Europea de Historia Bancaria y Financiera** (EABH, por sus siglas en inglés). Un grupo de investigación de alto nivel en el campo de la historia financiera mediante el cual tenemos acceso a una red internacional de expertos en banca, seguros e historia financiera para ubicar los desafíos actuales del sector financiero en un contexto histórico.

Asimismo, CECA aporta a la difusión de la educación financiera apoyando las diferentes iniciativas de la **Red Internacional de Educación Financiera de la OCDE (OECD/INFE),** de la que es miembro, y de los impulsores del Plan de Educación Financiera (Banco de España y CNMV) y su marca Finanzas para Todos.

Conectando el mundo a través de la banca: la actividad internacional de CECA

Desde una perspectiva global, cabe destacar la importancia a nivel mundial de **WSBI**, así como los fuertes vínculos que mantiene con CECA, dado que ambas instituciones tienen unos valores comunes, como demuestra que ambas estén presididas por **Isidro Fainé.**

De izquierda a derecha: José María Méndez, director general de CECA, Dominique Goursolle-Nouhaud, presidenta de ESBG, José Manuel Campa, presidente de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), Peter Simon, director general de WSBI, e Isidro Fainé, presidente de WSBI, CECA y Fundación "la Caixa"

WSBI posee una arraigada posición a favor de una globalización inclusiva, justa y equitativa, por lo que apoya los esfuerzos internacionales para mejorar el acceso a unas finanzas inclusivas

En total, esta institución aglutina a más de 85 miembros, representando a 67 países, que acumulan a más de 1.400 millones de clientes y más de 13 billones de euros en activos. WSBI tiene una arraigada posición a favor de una globalización inclusiva, justa y equitativa, por lo que apoya los esfuerzos internacionales para mejorar el acceso a unas finanzas inclusivas. Esta filosofía provoca que se trate de un instituto mundial que posa su mirada habitualmente sobre Latinoamérica, lo cual concuerda con las prioridades marcadas por los objetivos de la presidencia española.

La implicación de CECA en organismos como este facilita su presencia en negociaciones internacionales de gran calibre, como las mantenidas con la **Independent Community Bankers of America** (ICBA) para explorar mejores soluciones de inclusión financiera y garantizar medidas de apoyo a colectivos vulnerables hacia la construcción de comunidades más prósperas.

CECA es miembro del **Instituto de Finanzas Internacionales** (IIF, por sus siglas en inglés), a través del cual participa en iniciativas regulatorias y normativas, y desde el que comparte con sus asociados un amplio rango de informes realizados por los profesionales de esta institución.

Por último, CECA se muestra particularmente activa en las reuniones anuales del **Fondo Monetario Internacional** y del **Banco Mundial,** a las que acuden asiduamente tanto su presidente como su director general, y es miembro destacado del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), cuya principal función es desarrollar políticas que ayuden a combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

ceca

02

Posicionamiento del sector CECA: contribuciones y propuestas

Resumen ejecutivo

En próximo mes de julio dará comienzo la presidencia de turno española del Consejo de la Unión Europea, que finalizará en diciembre de 2023. En este contexto, desde CECA queremos contribuir al diseño de las prioridades de la agenda económico-financiera que guiará la actividad del Gobierno durante ese periodo.

Así, este documento identifica, agregados por materias, los expedientes de regulación financiera que, por su relevancia e impacto en la economía y sociedad, consideramos que deben ser abordados de forma prioritaria durante la presidencia española. Para cada uno de ellos, se recoge la posición del sector CECA, identificando los elementos clave desde el punto de vista de las entidades financieras.

En materia **de Solvencia**, consideramos necesario terminar de consolidar un acuerdo que parece cercano a fin de lograr una implantación completa de las revisiones acordadas por el Comité de Basilea al marco de Basilea III en relación con los requerimientos de solvencia, junto con los elementos de sostenibilidad y gobernanza de las entidades de crédito europeas que han sido propuestos. No obstante, desde el sector consideramos que esta implantación se debería realizar respetando el equilibrio y el principio de proporcionalidad. Entre las principales cuestiones a considerar a estos fines, sería deseable:

- Extender al resto del marco las medidas transitorias que afectan al *output floor* o suelo de capital, para mejorar la comparabilidad y consistencia de las ratios de capital basadas en ponderaciones de riesgo en las distintas entidades y jurisdicciones.

- Asegurar que el tratamiento propuesto para el cálculo de los requisitos de capital por riesgo operacional y el tratamiento específico para los préstamos para financiar la adquisición de terrenos, el desarrollo o la construcción de inmuebles se ajustan adecuadamente a los riesgos subyacentes de las entidades y se encuentran en línea con las discrecionalidades previstas en el marco de Basilea, así como mantener las especificidades europeas ya existentes como los factores de apoyo a pymes y a infraestructuras.

- Revisar las provisiones prudenciales ligadas a los préstamos dudosos (NPLs), para introducir mayor flexibilidad en su tratamiento en línea con otros enfoques supervisores que han probado ser igualmente efectivos para reducir los NPLs a nivel europeo, evitando la venta de carteras a pérdidas por motivos estrictamente regulatorios.

- Reducir el elevado plazo establecido para la realización de la evaluación de la idoneidad *ex ante* de los consejeros y personas con funciones clave en la entidad por parte de las autoridades, con el objetivo de agilizar la gestión de nuevos nombramientos.

- En relación con los riesgos ESG, promover la correcta gestión de estos riesgos por parte de las entidades financieras, favoreciendo un enfoque basado en riesgo y que pueda ser operacionalizado.

En materia de **sostenibilidad**, son prioritarias dos normativas que actualmente se encuentran en tramitación:

- La propuesta de Directiva sobre diligencia debida de sostenibilidad corporativa establece obligaciones respecto a la identificación, prevención y mitigación de vulneraciones de los derechos humanos y perjuicios al medioambiente para determinadas empresas, aplicable a toda la cadena de valor. Estamos de acuerdo con los aspectos positivos de esta propuesta, sin embargo, consideramos necesario asegurar un marco efectivo, proporcional y viable para las entidades financieras. La norma no debe entrar a regular cuestiones de gobernanza corporativa, siendo necesario omitir las obligaciones de los administradores, y preservar el régimen actual de derecho aplicable y jurisdicción competente. Asimismo, estimamos que la responsabilidad civil debe limitarse a los daños causados por la propia entidad.

Respecto al desarrollo de la agenda verde de la Unión Europea, consideramos que se debería poner el foco en los siguientes aspectos:

- Consideramos crucial contar con una base de información accesible y con mayor robustez. Esto puede instrumentarse, en especial para determinados desarrollos normativos, a través de una gestión de datos centralizada que ayude a avanzar coordinadamente al sector con datos homogéneos, consistentes, y haciendo más eficiente el proceso de adaptación a un esquema sostenible. Todo esto es clave para poder aplicar correctamente la normativa en materia de sostenibilidad con éxito.

- Respecto a la propuesta de Directiva de eficiencia energética de edificios, para la elaboración de un certificado de eficiencia energética de los edificios, sería necesario mayor claridad regulatoria para los emisores de criterios de certificación, estableciendo criterios claros y comunes para evitar el riesgo crediticio que se puede producir como consecuencia de las diferencias en las valoraciones de las carteras crediticias.

- Y respecto a la emisión de *ratings* ESG, sería necesario definir criterios comunes de evaluación con el fin de asegurar consistencia entre calificaciones.

En materia de **mercados financieros y PBC/FT** destacamos dos paquetes legislativos:

La reciente propuesta de la Estrategia del Inversor Minorista (en inglés, *Retail Investment Strategy*, RIS), ha introducido una prohibición de incentivos en sólo ejecución. Por otra parte, se introduce la necesidad de justificar el coste de los productos respecto al valor para el cliente (*Value for Money*) en términos muy prescriptivos, y con la propuesta de desarrollarlo en legislación de nivel 2. Creemos que esta aproximación no debería incluirse en la propuesta de Directiva ya que, tal y como se plantea, podría afectar a la libre competencia y la innovación.

El paquete legislativo de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBC/FT) persigue dos objetivos: reforzar el marco normativo para evitar utilizar el sistema financiero para blanquear capitales y financiar el terrorismo, y la creación de una nueva autoridad europea supervisora de PBC/FT (Anti-Money-Laudering Authority, AMLA). Para ello, el paquete legislativo busca asegurar que los temas de PBC/FT sean considerados de máxima relevancia dentro de la organización de todos los bancos de la UE y gestionados de forma acorde. Apoyamos este enfoque, así como una aplicación neutral en los distintos tipos de gobierno corporativos en lo referente a la creación de la figura del *compliance manager*. Desde CECA, consideramos que la presidencia española debe defender la aplicación del principio de proporcionalidad y apoyamos la candidatura de Madrid como sede de la nueva autoridad europea supervisora.

En materia de **pagos,** consideramos que la futura revisión de la Directiva de servicios de pago (PSD2) establezca un modelo de negocio más abierto y equilibrado, que garantice un adecuado esquema de compensación para las entidades financieras y una correspondencia en el acceso a los datos que otros proveedores tecnológicos tienen de los clientes, de tal manera que se establezca un marco de competencia justo y de libertad de mercado respecto a todos los datos básicos de los clientes.

El proyecto de **euro digital** puesto en marcha por el BCE tendrá en el segundo semestre de 2023 su momento clave, dado que deberá tomarse la decisión sobre la conveniencia de ir adelante con esta moneda virtual. Desde el sector entendemos conveniente que se analice la viabilidad de un euro digital, pero queremos resaltar la importancia de que se lleve a cabo un análisis profundo de sus ventajas e inconvenientes**,** incluyendo distintos elementos de su diseño, tales como los límites a las tenencias, los esquemas de compensación y la confidencialidad, dado su impacto potencial sobre la estabilidad financiera, la política monetaria y la economía. En todo caso, si se decidiese seguir adelante con el proyecto, creemos aconsejable, por su relevancia y posible impacto, avanzar de una forma gradual y con una versión limitada en sus inicios que podrán irse desarrollando paulatinamente.

Respecto a la **Unión Bancaria**, seguimos defendiendo la necesidad de avanzar hacia su implantación completa con la puesta en marcha de un fondo de depósitos de ámbito europeo (EDIS, por sus siglas en inglés). La revisión en marcha del marco de gestión de crisis y garantía de depósitos es una gran oportunidad para, de forma definitiva, dotar a la UE de un marco más ordenado, efectivo y homogéneo. Consideramos que, para lograr dichos objetivos, debería también considerarse un mecanismo bien estructurado, ágil y eficiente de asistencia de liquidez en resolución por parte del banco central, que complemente al resto de medidas incluidas en la revisión propuesta por la Comisión Europea. Todo esto es algo que cobra especial relevancia como consecuencia de la reciente inestabilidad financiera generada por la quiebra de varios bancos a nivel internacional, por lo que instamos a la presidencia española a intensificar los esfuerzos para alcanzar acuerdos que contribuyan a fortalecer el marco actual.

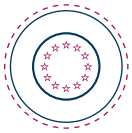

Finalmente, en relación al rol del sector en la distribución de los fondos europeos del programa ***Next Generation EU,*** consideramos que desde la presidencia española se deben impulsar medidas para asegurar la eficiencia de las características generales del programa, reduciendo en la medida de lo posible la burocracia, fomentando la utilización de instrumentos sencillos para la canalización de fondos y la incorporación de un validador independiente que garantice el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad.

En las próximas páginas, profundizaremos en estas prioridades, confiando en que las medidas propuestas contribuyan a los objetivos perseguidos por la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea y ayuden a construir un sector financiero europeo más solvente, transparente y sostenible.

ceca

03

Prioridades de CECA para la Presidencia española del Consejo de la UE

(julio-diciembre 2023)

Una vez finalice la actual presidencia sueca el próximo mes de junio, que culminará el trío iniciado por Francia en el primer semestre de 2022 y continuado por la República Checa en el segundo semestre de dicho año, la presidencia de turno española del Consejo de la UE en el segundo semestre de 2023 iniciará un nuevo trío, que completarán durante 2024 Bélgica y Hungría.

Esta oportunidad para España llega en un momento especialmente clave, dado que las elecciones al Parlamento Europeo están previstas para mayo de 2024, por lo que será, en buena medida, la última oportunidad para culminar un gran número de expedientes abiertos antes de que disminuya la actividad legislativa a comienzos del próximo año con el inicio de la actividad electoral.

En este contexto, este documento recoge las prioridades de CECA en relación con la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea. Para ello, se toma como base la Agenda Estratégica de 2019-2024 adoptada por el Consejo Europeo el 20 de junio de 2019, así como la respuesta de la UE ante la crisis sanitaria y económica provocada por el estallido de la pandemia en marzo de 2020 y el inicio de la guerra de Ucrania, para impulsar las medidas necesarias que dinamicen la actividad económica.

A continuación, se detallan las **principales prioridades** en materia regulatoria, con un doble objetivo:

- Identificar los expedientes normativos con mayor impacto en la actividad económica y financiera, que consideramos prioritarios de cara a su finalización.
- Dar a conocer la posición del sector, con el fin de contribuir constructivamente a su desarrollo y discusiones en marcha.

Solvencia

Velar por la implementación de una regulación prudencial proporcional y equilibrada

Paquete bancario 2021

La regulación prudencial de las entidades de crédito tiene por objeto asegurar que estas operan con recursos propios suficientes para poder asumir los riesgos que se derivan de su actividad financiera, contribuyendo así a la estabilidad del sistema financiero.

Actualmente se están tramitando en la UE las propuestas legislativas para modificar el Reglamento y la Directiva de requisitos de capital (CRR/CRD) conocidas como paquete bancario 2021, con el objetivo de implementar en la UE la finalización de los requisitos de solvencia de las entidades de crédito establecido en Basilea III, así como otros aspectos relacionados con la sostenibilidad y la gobernanza.

Desde el sector consideramos que **muchos aspectos** incluidos en los posicionamientos presentados por el Parlamento Europeo y el Consejo, de cara a las negociaciones, **son positivos** y deben mantenerse en el texto final. En particular el nuevo tratamiento para el cálculo de los **requisitos de capital por riesgo operacional**, que hace uso de la discrecionalidad contenida en Basilea de eliminar de su cómputo el componente de pérdidas históricas, que en muchos casos no resulta representativo debido a los cambios normativos que se produjeron desde la ocurrencia de dichos eventos. También valoramos muy positivamente el nuevo tratamiento de los **préstamos para financiar la adquisición de terrenos, el desarrollo o la construcción de inmuebles,** que admite una ponderación de riesgo menor en caso de cumplirse determinados requisitos que contribuyan a su viabilidad (como pueda ser un porcentaje mínimo de ventas sobre plano).

Otras consideraciones que pueden ayudar a cumplir los objetivos de las reformas en discusión:

Output Floor

Pueden ser objeto de distorsión y perjudicar a la comparabilidad los avances relativos a incorporar tratamientos transitorios (empresas sin *rating* externo, hipotecas de bajo riesgo, factor alpha en SA-CCR) prolongados y exclusivos para el cálculo del *output floor*. A fin de no distorsionar la comparabilidad dentro de la UE, consideramos que dichas especificidades deberían extenderse al resto del marco y, en todo caso, establecer límites temporales apropiados.

Equity

Respecto al **tratamiento de las exposiciones en acciones**, cuya ponderación se incrementa en algunos casos de manera sustancial con respecto al marco actual, consideramos que podría existir cierto margen para mejorar el tratamiento para las exposiciones estratégicas mantenidas a largo plazo a causa de su naturaleza no especulativa. Esto contribuiría a fomentar la inversión y el compromiso a largo plazo con las empresas y apoyar la innovación en la UE.

NPLs

Consideramos que debería impulsarse la **revisión de las provisiones prudenciales ligadas a los préstamos dudosos (NPLs)**, que fueron introducidas en 2008 a raíz de la acumulación de préstamos dudosos por la crisis financiera, y cuyas carteras se han visto reducidas significativamente en los últimos años. El objetivo es introducir una **mayor flexibilidad** en el llamado "*backstop* de NPLs" mediante la incorporación del juicio supervisor. La rigidez del marco actual tiene como consecuencia la venta de carteras a pérdida por parte de las entidades y desincentiva la puesta en marcha de medidas de apoyo para que los acreditados en problemas puedan hacer frente a sus obligaciones de pago.

Fit & Proper

Respecto al procedimiento detallado para la **evaluación de la idoneidad** (*fit & proper,* en terminología anglosajona) de los consejeros y personas con funciones clave en la entidad, preocupan elementos como el elevado **plazo** para que las autoridades competentes realicen la evaluación *ex ante* de los miembros del consejo de administración, que dificulta la gestión de las renovaciones que se puedan producir, así como la **extensión** de dicha evaluación obligatoria por parte de las autoridades competentes al personal con funciones clave en la entidad. Consideramos que se deben articular soluciones que conjuguen una adecuada supervisión de la idoneidad con una gestión ágil de los nombramientos por parte de las entidades.

Sostenibilidad

Finalmente, en cuanto a la incorporación de la **gestión y divulgación de los riesgos ESG** en el marco de capital, preocupa que se introduzcan referencias relativas a la alineación de los modelos de negocio y estrategias de las entidades a los objetivos políticos de la UE o a tendencias globales para una economía sostenible, por la ambigüedad e incertidumbre que introducen. En nuestra opinión, el marco de capital de las entidades de crédito debe circunscribirse a la correcta evaluación de los riesgos y la solvencia de las entidades, evitando su uso para impulsar la agenda política de la UE.

Estas propuestas se encuentran en fase de consulta y es muy probable que su tramitación extienda hasta la presidencia durante el segundo semestre de 2023.

En este contexto, seguimos con atención la definición que se establezca del marco prudencial para las exposiciones en criptoactivos. Si bien es conocida la propuesta de tratamiento prudencial acordada por el Comité de Basilea, el desarrollo final que propongan los colegisladores europeos ha generado cierto debate, tras su inesperada inclusión en la agenda de revisión de la CRR/CRD.

Por todo lo anterior, creemos que la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea debería:

1. Velar por el mantenimiento del tratamiento propuesto para el cálculo de los requisitos de capital por **riesgo operacional** y del tratamiento específico para los **préstamos para financiar la adquisición de terrenos, el desarrollo o la construcción de inmuebles** en línea con las normas de Basilea. Además, apoyamos el mantenimiento de otras especificidades europeas como los **factores de apoyo a pymes y a infraestructuras**.

2. Impulsar la revisión de las **provisiones prudenciales ligadas a los préstamos dudosos (NPLs)** en favor de un enfoque más flexible que permita ajustar el régimen de provisiones prudenciales a las circunstancias de cada entidad.

3. Apoyar la **reducción del plazo otorgado a las autoridades para realizar la evaluación *ex ante*** de los candidatos a miembros del consejo de administración, ajustándolo a los plazos previstos en la normativa española (que establece un máximo de 60 días laborales -3 meses-).

4. Garantizar que la regulación prudencial y sus metodologías en el ámbito **ESG** continue evolucionando hacia **enfoques basados en riesgo**, evitando que se vea influida por objetivos políticos.

Sostenibilidad

Afianzar el papel de las entidades de crédito en la transición sostenible

Diligencia debida en la cadena de valor en materia de sostenibilidad (medioambiente y derechos humanos)

La propuesta de Directiva sobre diligencia debida de sostenibilidad corporativa, presentada por la Comisión Europea a principios de 2022 y actualmente en tramitación, establece obligaciones armonizadas para determinadas empresas que operan en la Unión Europea (en función del número de empleados y del volumen de negocio), que serán aplicables a toda su **cadena de valor**.

Estas obligaciones se centran en la identificación, prevención y mitigación de vulneraciones de los derechos humanos y perjuicios al medioambiente. Entre ellas, destacan las siguientes:

- El desarrollo de una política de diligencia debida que recoja el enfoque de sostenibilidad de la compañía, un código de conducta y medidas para asegurar su cumplimiento.
- La identificación de los impactos adversos reales y potenciales, originados por el desarrollo de sus actividades, en los derechos humanos y el medioambiente.
- La responsabilidad de los consejeros de supervisar periódicamente tanto sus actividades y su cadena de valor, como la efectividad de las medidas recogidas en las políticas y los procedimientos en materia de sostenibilidad, entre otros aspectos adicionales.

Es parte de nuestro ADN velar por una sociedad más justa y proveer servicios financieros a particulares y empresas

Desde CECA compartimos los objetivos perseguidos por la futura norma, ya que nos oponemos activamente a cualquier vulneración de los derechos humanos o perjuicio al medioambiente; es parte de nuestro ADN velar por una sociedad más justa y proveer servicios financieros a particulares y empresas. Sin embargo, nos preocupa el **nivel de intervencionismo en el negocio de las entidades** del enfoque adoptado, así como la **dificultad de cumplir algunos de los requisitos de la norma** por quedar fuera de nuestro ámbito de actuación. Destaca en este sentido la pretensión de que las entidades financieras ejerzan una labor de control del cumplimiento de la Directiva por parte de sus proveedores o clientes. Consideramos que la Directiva es excesivamente **ambiciosa con respecto al rol que tienen que desempeñar las entidades de crédito, que no tienen ni las capacidades ni los recursos para llevar a cabo esa labor.** Asimismo, creemos que el entorno actual no es el más adecuado para abordar una iniciativa que **puede obstaculizar la actividad económica**.

Adicionalmente, el refuerzo del **deber de diligencia debida exigida a los directores/consejeros** es a nuestro juicio excesivo y cuestionable, estando ya cubierto y regulado en la normativa de sociedades de capital y en la sectorial. También son preocupantes el **incremento del riesgo legal y la inseguridad jurídica que conllevan** la posibilidad de permitir a operadores especializados en litigación masiva emprender acciones judiciales contra las entidades en aspectos relacionados con la actividad de sus proveedores o clientes, cuando esta queda fuera del ámbito de actuación de las entidades.

A efectos de **facilitar la aplicación de la Directiva y minimizar el riesgo legal** para las entidades de crédito, lo cual no aporta ningún beneficio sino costes adicionales innecesarios, consideramos que **la Presidencia española del Consejo de la UE debería apoyar las siguientes acciones**:

1. **Limitar la cadena de valor** de las entidades de crédito a los clientes directos que reciben financiación, sin extenderla a las filiales o socios comerciales, y excluyendo la actividad de financiación a personas físicas y pymes, para promover la competitividad, la innovación y el emprendimiento europeo.

2. Restringir la realización del análisis de la diligencia exclusivamente al **momento previo a la concesión de la financiación**, y no a la vida del préstamo, ya que la cancelación de un contrato de préstamo tendría un impacto negativo muy relevante entre los prestatarios y en la economía en su conjunto.

3. Aplicar un **enfoque basado en riesgo** cuando las entidades de crédito analicen la diligencia debida de sus clientes. Por ejemplo, identificando las compañías establecidas en países o regiones más propensas a generar impactos adversos, y dando una presunción de conformidad para los productos y servicios europeos.

4. Alinear el nuevo marco con la **normativa existente en materia de sostenibilidad y gobierno corporativo** a efectos de evitar la doble regulación y lograr una coherencia en la aplicación de las normas que regulan esta materia. Por ejemplo, una entidad de crédito no debería ser responsable del incumplimiento de una empresa respecto al plan de transición. Además, se debe garantizar un marco de igualdad de condiciones entre las empresas de la UE y las de terceros países.

5. Designar como autoridad supervisora del cumplimiento de la Directiva a una **autoridad supervisora ya existente**, a efectos de evitar duplicidades en la supervisión, dispersión de los recursos, y asegurar la consistencia de la supervisión, ya que estas autoridades cuentan con la necesaria experiencia en la supervisión de las entidades de crédito.

6 Evitar incluir disposiciones específicas relacionadas con la **responsabilidad civil** que no estén ligadas a un incumplimiento intencionado de las obligaciones que causen el daño y en situaciones en las que la prevención de dichos daños era posible, a efectos de minimizar el riesgo de litigio.

7 Eliminar las disposiciones relativas a las **nuevas obligaciones de los directores/consejeros,** ya que estos ya tienen en cuenta los objetivos de sostenibilidad a largo plazo en la toma de decisiones y están obligados a actuar en beneficio de los intereses de la empresa de acuerdo con la normativa nacional.

Por último, consideramos que el marco europeo de diligencia debida en materia de sostenibilidad debe evitar la proliferación de leyes nacionales, el solapamiento de las propuestas legislativas aprobadas y en tramitación, y la sobrecarga (administrativa y regulatoria) innecesaria.

Agenda verde de la UE

En el marco del desarrollo de la agenda verde de la Unión Europea, la aplicación e implementación de distintos tipos de normativa supone un reto difícil de alcanzar sin contar con niveles de *proxy* elevados, ya que su ausencia dificulta la ejecución y genera riesgos de cuantificación.

A pesar de todos los controles aplicados por las entidades, si la base de información es inestable, incompleta y a veces poco creíble, resulta difícil poder asegurar una correcta aplicación de los estándares regulatorios. Esta situación puede derivar en aproximaciones erróneas o incompletas, así como en la generación de impactos colaterales. Por ello, sería deseable considerar la posibilidad de avanzar en un modelo de gestión de datos centralizado que ayude a avanzar coordinadamente al sector sobre la base de unos datos homogéneos, consistentes y haciendo más eficiente el proceso de adaptación a un esquema sostenible.

Hay dos iniciativas que consideramos que deberían seguirse con especial atención durante la presidencia española:

Propuesta de Directiva de eficiencia energética de edificios

La primera de ellas es la **propuesta de Directiva de eficiencia energética de edificios**, que fue presentada en diciembre de 2021 por la Comisión Europea para revisar la Directiva de eficiencia energética de los edificios (DEEE), como parte del llamado paquete "Objetivo 55 para 2030". La propuesta ha entrado en fase de trílogos, que se producirán durante la presidencia española. Según la Comisión, los edificios de la UE son responsables del 40% de nuestro consumo de energía y del 36% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ello, la reducción del consumo de energía, en consonancia con el principio de la eficiencia energética, y el uso de energía procedente de fuentes renovables en el sector de la edificación constituyen una parte importante de las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE.

Creemos que la presidencia española debería **favorecer la introducción de un certificado de eficiencia energética con criterios comunes**, pero que tenga en cuenta la heterogeneidad de los puntos de partida en distintos países. Asimismo, estimamos que los emisores de estos certificados deben estar homologados, supeditados a la supervisión y sanción. Para ello, sería necesario un enfoque más gradual y realista en cuanto al nivel de ambición propuesto.

Propuesta legislativa sobre la emisión de *ratings* ESG

La segunda iniciativa se refiere a la propuesta legislativa que la Comisión Europea ha publicado recientemente sobre la **emisión de calificaciones ESG.** Las expectativas de los supervisores en esta materia están obligando a las entidades a incorporar en sus análisis de riesgo los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza de sus clientes y proveedores. Igualmente, el desarrollo de productos verdes o sostenibles conlleva la necesidad de poder evaluar la situación actual y el desempeño de los clientes, por lo que los *ratings* ESG emitidos por entidades independientes y especializadas tienen un gran valor. Sin embargo, en algunos casos son muy caros, haciéndolos no accesibles para las pymes, lo que añadido a la falta de definición de criterios comunes de evaluación hace muy difícil homogeneizar la calificación de *ratings* ESG.

Dadas las divergencias observadas, así como los frecuentes cambios metodológicos, creemos que sería importante impulsar la introducción de criterios para que los ***ratings* ESG sean más consistentes, robustos y confiables**. Esto ayudaría a evitar la excesiva concentración ya observada en los *ratings* de crédito de las agencias de *rating,* que además conlleva una dependencia excesiva de proveedores no europeos.

Finalmente, abogamos por que, en términos más generales, la presidencia española **promueva medidas que permitan:**

- (i) **mejorar la información base** en materia ESG, y por tanto, incrementar la disponibilidad y calidad de las fuentes de datos ESG,
- (ii) no elevar los requerimientos de ***reporting* y divulgación**, así como
- (iii) las **definiciones** relacionadas con la sostenibilidad en sus normativas correspondientes, en aras de una mayor armonización y claridad.

Mercados financieros y PBC/FT

Amparar iniciativas que protejan la integridad de los mercados financieros

Paquete de PBC/FT

En julio de 2021 la Comisión Europea presentó un paquete legislativo de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBC/FT) compuesto de dos propuestas de Directiva y tres propuestas de Reglamento, cuyos objetivos son **reforzar el marco normativo europeo** para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El paquete contiene, entre otros aspectos, nuevas medidas para prevenir la **utilización del sistema financiero** para blanquear capitales y financiar el terrorismo. Por ejemplo, incluyendo requerimientos de gobernanza, de transparencia, de diligencia debida y en materia de criptoactivos, así como sobre transferencias de fondos. Además, contempla como novedad la creación de una **nueva autoridad europea supervisora** de PBC/FT (Anti-Money Laundering Authority, AMLA).

En este sentido, **desde CECA apoyamos la candidatura de Madrid como sede de esta nueva agencia europea,** que sin duda contribuirá a extender las mejores prácticas en la materia, en las que España es un referente, para todas las jurisdicciones de la UE.

Si bien el Reglamento sobre la información que acompaña a las transferencias de fondos ya ha sido publicado en el Diario Oficial, otros componentes relevantes del paquete normativo de PBC/FT **continúan su tramitación.** En concreto, el Reglamento y la Directiva sobre la prevención del uso del sistema financiero para el propósito de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo (AMLR y AMLD 6), y el Reglamento para establecer la Autoridad de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (AMLAR).

Apoyamos la candidatura de Madrid como sede de la nueva autoridad europea supervisora. Sin duda contribuirá a extender las mejores prácticas en la materia, en las que España es un referente

Por ello, de cara a las **reuniones entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión Europea (conocidos como trílogos)**, consideramos importante que la presidencia española abogue por lo siguiente:

1. **Aplicar el principio de proporcionalidad** en el cumplimiento de los requerimientos normativos y considerar la materialidad de los riesgos transfronterizos efectivamente generados por las entidades, a efectos de la determinación del perímetro de entidades que serán supervisadas por la AMLA.

2. Mantener un **enfoque basado en riesgos** en el diseño de los requerimiento. Por ejemplo, en lo que respecta a la verificación de la titularidad real.

3. Según queda reflejado en la propuesta legislativa, el *compliance manager* será el responsable de garantizar la coherencia entre las exposiciones al riesgo PBC/FT de las entidades, sus políticas, procedimientos y controles, así como de garantizar la correcta aplicación de dichas políticas, procedimientos, controles y vigilar las posibles deficiencias del marco general de PBC/FT. Si bien, estamos de acuerdo con la motivación de la función y las responsabilidades asignadas al *compliance manager*, consideramos que debería introducirse una mayor flexibilidad en la **elegibilidad del *compliance manager*** a fin de permitir su adecuación a los distintos modelos de gobierno corporativo en Europa, incluyendo los países con un modelo monista, sin detrimento de los objetivos buscados en la regulación.

Incentivos en productos de inversión

La Comisión Europea presentó un paquete legislativo denominado Estrategia del Inversor Minorista (*Retail Investment Strategy,* RIS), que incluye una propuesta de Directiva Ómnibus que reforma las Directivas de MiFID II, IDD, Solvencia II, UCITS y AIFMD y una propuesta de reforma del Reglamento de PRIIPs.

La Comisión finalmente se ha decantado por una **prohibición parcial de los incentivos**, prohibiendo el cobro de incentivos en el servicio de mejor ejecución y RTO (comercialización). El asesoramiento no independiente para cobrar incentivos requerirá justificar "la actuación en el mejor interés del cliente" (prestar asesoramiento sobre la base de una evaluación de una gama adecuada de productos, realizar un análisis de valor (coste-eficiencia) y no incorporar productos o estructuras en las recomendaciones que supongan costes adicionales). Consideramos muy positivo el hecho de que se puedan **mantener los dos modelos de remuneración** en materia de asesoramiento financiero: el régimen de incentivos o *commission-based model* y el régimen de pago explícito o *fee-based model*. La propuesta avanza que **después de tres años de aplicación de la norma, se evaluará la conveniencia de estos dos modelos**.

Modelos de remuneración en materia de asesoramiento financiero

Régimen de incentivos
commission-based model

Régimen de pago explícito
fee-based model

Propuesta legislativa
Obligaciones de transparencia
"Value for Money"

Consideramos importante evitar movimientos abruptos, que puedan afectar el acceso de clientes particulares a inversiones financieras. En este sentido, es necesario evitar medidas que deriven, en definitiva, en falta de información y peor calidad de decisión en ahorro e inversión, especialmente en los segmentos más vulnerables. Por todo, creemos que se deben mantener distintos tipos de asesoramiento financiero que se ajusten al perfil y especificidades de los inversores, así como a las características diferenciales de los distintos tipos de productos financieros.

Además, la propuesta legislativa refuerza las **obligaciones de transparencia** en la prestación de servicios de inversión (en concreto, sobre costes y gastos, el asesoramiento prestado al cliente, información sobre los riesgos asociados) y el traslado de muchas de las obligaciones de MiFID II al ámbito de los productos de seguros con componente de inversión (IBIPS), destacando la incorporación de la prohibición de incentivos.

También se **plantea un *Value for Money*** (VfM) que implicará nuevos requisitos para los fabricantes y distribuidores que necesitarán justificar el coste de los productos respecto al valor que aportan al cliente mediante disposiciones que se incorporarán en desarrollos legislativos de nivel 2. Creemos que el enfoque propuesto del *Value for Money* debería excluirse de la propuesta de Directiva, ya que los procesos de fijación de precios propuestos y la elaboración de los *benchmarks* mediante requisitos adicionales de *reporting* podrían distorsionar la libre competencia y obstaculizar la innovación. Consideramos que los *benchmarks* propuestos **no son la forma correcta de evaluar la calidad y el valor añadido real que los productos de inversión proporcionan a los clientes e inversores**. Por lo tanto, creemos que debe realizarse un análisis muy rigoroso de estas propuestas para evitar que generen consecuencias no deseadas en el mercado interior de la UE.

Por todo esto y ante una propuesta tan ambiciosa tanto por su alcance como por la complejidad que los cambios propuestos acarrean, solicitamos que el debate entre los colegisladores sea profundo y que analicen detenidamente las implicaciones de los cambios propuestos.

Pagos y digital

Contribuir a la transformación digital de los medios de pago

PSD3, Reglamento de servicios de pago (PSR) y Reglamento para el acceso de datos financieros

El *Open Banking* (banca abierta) tiene su origen en el concepto de *Open Data* (datos abiertos), como parte de una estrategia de datos intersectorial, que tiene como objetivo dar la posibilidad al usuario de controlar sus datos bancarios y financieros y hacer uso de ellos para acceder a nuevos productos y/o servicios, tal y como se presentó por la Comisión Europea en 2020 en su Agenda Digital.

PSD2 incorporó importantes novedades con un fuerte impacto para el sector financiero

Dentro de la normativa de *Open Banking* destaca la Directiva publicada en noviembre de 2015 sobre servicios de pago en el mercado interior, conocida como PSD2 que incorporó importantes novedades con un fuerte impacto para el sector financiero, tales como:

- La **apertura por parte de los bancos de sus servicios de pago a terceras empresas**, los denominados TPPs (*Third Party Payment Service Providers* o proveedores terceros de servicios de pago).

- La regulación de nuevos servicios de pago muy popularizados como:

  - El **servicio de información de cuenta** (AIS, por sus siglas en inglés), que consiste en recoger y almacenar la información de las distintas cuentas bancarias de un cliente en un solo lugar, permitiendo tener una **visión global de su situación financiera** y analizar fácilmente sus gastos y sus necesidades financieras.

  - El **servicio de iniciación de pagos** (PIS, por sus siglas en inglés), por el cual los TPPs facilitan el uso de la banca *on-line* para **realizar pagos por Internet,** posibilitando al cliente la realización de pagos a terceros desde la aplicación de un banco utilizando cualquiera de sus cuentas.

- La introducción de **nuevos requisitos de seguridad**, lo que se conoce como autenticación reforzada de clientes (*Strong Customer Authentication* o SCA, en inglés). Esto ha tenido como consecuencia cambios relevantes en el proceso de autenticación de operaciones bancarias, al haberse convertido la autenticación reforzada (de doble factor) en el nivel de seguridad por defecto y haber dejado de ser la información impresa en la tarjeta (número, caducidad y CVV) un factor válido para la autenticación.

En la actualidad, los requerimientos introducidos por la PSD2 respecto a la apertura de los datos de los clientes se encuentran en revisión por parte de la Comisión Europea con el objetivo de evaluar si se está cumpliendo con los requisitos de acceso y uso de los datos de los clientes de las entidades financieras a los TPPs. De hecho, recientemente se ha presentado un paquete legislativo para revisar el marco de servicios de pagos.

Las instituciones financieras suelen recopilar, almacenar y procesar los datos operativos como parte de su interacción normal con sus clientes (consumidores y empresas). En este contexto, la propuesta legislativa de la Comisión parece que iría más allá de los datos de las cuentas de pago reguladas por la PSD2, permitiendo al consumidor autorizar a un tercero para que acceda a la **información agregada del cliente relativa a los distintos productos contratados**, accediendo con ello a la información recopilada en base al *know-how* de la entidad.

Desde el sector consideramos que en esta revisión se debería aprovechar la oportunidad para establecer un **modelo de negocio abierto**, que garantice un adecuado esquema de compensación para las entidades financieras y una correspondencia en el acceso a los datos que otros proveedores tecnológicos tienen de los clientes. De tal manera que se establezca un **marco de competencia y libertad de mercado respecto a todos los datos básicos de los clientes**. Este modelo serviría como incentivo para promover los nuevos desarrollos, mejorando así los objetivos perseguidos por el regulador.

Asimismo, los bancos y otros proveedores de servicios de pago son solo los últimos actores en la cadena que conduce al fraude en los pagos. El Reglamento de DORA ya ha reconocido el rol de todos los actores del ecosistema para garantizar la ciberseguridad. Del mismo modo, en esta revisión se deberían tener en cuenta a todos los actores en la cadena de pagos, incluidos operadores de telecomunicaciones y las plataformas de Internet, los cuales deben estar también sujetos a obligaciones adecuadas y proporcionadas en lo que respecta a la prevención, detección y mitigación del fraude. Por lo tanto, solicitamos que se incluyan a todos los proveedores que están fuera del alcance y permitir el intercambio de información entre PSP para prevenir y mitigar el fraude de manera más efectiva.

Adicionalmente, consideramos que la revisión de la Directiva, que se acometerá a través de un Reglamento (PSR) y junto con la Directiva (PSD3), debe contribuir a simplificar y definir un **marco legislativo consolidado** —no disperso en directivas, recomendaciones y opiniones— **para todos los casos de uso**, con especial atención a la autorización del cliente (autenticación reforzada), la protección de datos y los protocolos de comunicación abiertos. Sería importante que desde la presidencia española se contribuyera a impulsar la normativa en esta dirección.

ceca

Euro digital

El proyecto de euro digital lanzado por el BCE tendrá en el segundo semestre de 2023, coincidiendo con la presidencia española, su **momento clave,** dado que el Consejo de Gobierno del BCE deberá tomar la decisión sobre la **conveniencia** de ir adelante con la puesta en marcha de esta moneda virtual.

El euro digital nace como **movimiento defensivo** ante las amenazas derivadas de la disminución del uso de efectivo, la ausencia de una solución de pagos a nivel europeo y la amenaza de emisión de monedas digitales de bancos centrales y privados, elementos que podrían comprometer la soberanía monetaria de la zona euro, y en particular el proceso de transmisión de la política monetaria.

Se trataría de la moneda digital emitida por el BCE y se configuraría como el **equivalente electrónico al dinero en efectivo**. Por tanto, tendría la consideración de bien público, siendo de **curso legal** y manteniendo la **paridad 1:1** con los billetes y monedas en euros, a los que serviría de complemento, dando una opción adicional segura y fácil de usar para la realización de pagos electrónicos.

Dadas estas características, debería ser seguro y fácil de usar, al igual que el efectivo en la actualidad, y sus principales casos de uso se espera que sean **gratuitos** para los particulares.

Actualmente, el euro digital se encuentra en **fase de investigación** y se espera continúe hasta finales de septiembre de 2023, cuando el Consejo de Gobierno del BCE decidirá si comienza una nueva fase destinada a desarrollar y probar soluciones técnicas y acuerdos comerciales para su desarrollo.

Se considera de gran relevancia acotar y definir en detalle los requerimientos del marco jurídico que tiene previsto desarrollar la Comisión Europea para la emisión de un euro digital

Paralelamente, la Comisión Europea está redactando una propuesta legislativa centrada en establecer el marco jurídico a cumplir para la emisión de un euro digital y cualquier *stablecoin.*

Desde el sector CECA consideramos que disponer de un dinero digital emitido por el BCE proporcionaría una base de estabilidad para el sistema monetario y reforzaría la soberanía monetaria de la zona euro. Sin embargo, se considera de gran relevancia **acotar y definir en detalle los requerimientos del marco jurídico que tiene previsto desarrollar la Comisión Europea para la emisión de un euro digital,** dado que podría tener impactos negativos sobre la estabilidad financiera y, por tanto, sobre la transmisión de la política monetaria:

- En primer lugar, la **extensión incontrolada de las tenencias de euro digital** afectaría negativamente a la base de depósitos bancarios, lo que puede afectar gravemente al balance de las entidades, a la gestión de los riesgos de liquidez y al canal de transmisión del crédito. Por ello, consideramos que se necesita realizar un análisis detallado para identificar un modelo adecuado para distribuir, almacenar e intercambiar monedas digitales que equilibre las necesidades de mantener la efectividad de los mecanismos de transmisión de la política monetaria, el servicio al cliente y el cumplimiento de la normativa. Por este motivo, creemos fundamental **limitar de forma estricta la tenencia de saldos en euros digitales por parte de los clientes**, que deberían tener una finalidad exclusivamente **transaccional.**

- Por otro lado, el modelo de distribución del euro digital a través de las entidades financieras debe basarse en un **modelo de negocio** sostenible, en particular en lo relativo a la compensación por los servicios prestados, así como un **equilibrio** adecuado en lo relativo a las obligaciones de las entidades.

- Por otra parte, creemos que el tema clave de la privacidad no está resuelto todavía y requeriría mayor análisis.

- También hay que tener en cuenta que los bancos ya han venido invirtiendo en la puesta en marcha de **soluciones de pago sin efectivo** —basadas en pagos inmediatos— que abordan desde la óptica privada la cuestión de la soberanía europea en los pagos. Por tanto, el euro digital debería competir en igualdad de condiciones con las **soluciones** existentes (como es el caso, en España, de la exitosa solución Bizum). También sería importante que, en la medida de lo posible, se hiciera **uso de las infraestructuras actuales**, facilitando la convivencia del euro digital con los esquemas y soluciones actuales, contribuyendo con ello a la eficiencia y a la reducción de los costes de adaptación.

- Finalmente, por todo lo descrito, consideramos que sería altamente necesario realizar un análisis de impacto *bottom-up* centralizado y estandarizado, con información detallada y granular de los bancos. Por ejemplo, podrían tomarse como referencia los análisis de impacto que realiza el Comité de Basilea (*Quantiative Impact Studies*, QIS) para analizar sus propuestas de reforma.

En todo caso, si se decidiese seguir adelante con el proyecto, creemos aconsejable, por su relevancia y posible impacto, avanzar de una forma gradual y con una versión limitada en sus inicios que podrán irse desarrollando paulatinamente.

Unión Bancaria

Apoyar la Unión Bancaria como pilar básico del proyecto de la Unión Europea

La Unión Bancaria, puesta en marcha en 2014, es un elemento clave de la Unión Económica y Monetaria de la UE.

Su objetivo es garantizar que:

Los bancos sean sólidos y puedan resistir futuras crisis financieras.

La resolución de los bancos inviables se lleve a cabo **sin recurrir al dinero de los contribuyentes** y con unas repercusiones mínimas para la economía real.

Se reduzca la **fragmentación de los mercados** estableciendo normas comunes y armonizadas para el sector financiero.

La Unión Bancaria consta actualmente de **dos pilares:**

Mecanismo Único de Supervisión (MUS)

Es el órgano de supervisión bancaria supranacional de la UE y se ubica en el Banco Central Europeo. Lleva a cabo la supervisión directa de las principales entidades europeas, y una supervisión indirecta de las menos significativas, en estrecha colaboración con las autoridades nacionales de supervisión.

Mecanismo Único de Resolución (MUR)

El segundo pilar de la Unión Bancaria se centra en la resolución efectiva y eficiente de las entidades de crédito inviables. La autoridad encargada de esta función es la Junta Única de Resolución, que gestiona asimismo el Fondo Único de Resolución, **financiado íntegramente por el sector bancario europeo** y al que se puede recurrir en procedimientos de resolución una vez agotado el recurso a los fondos propios y pasivos *bailinables*.

Estos dos pilares se completan con el llamado código normativo único, que es el conjunto de normas armonizadas en materia de supervisión, resolución y solvencia, y cuyas piezas principales son:

- La Directiva sobre requisitos de capital (CRD) y el Reglamento sobre requisitos de capital (CRR).
- La Directiva sobre recuperación y resolución bancarias (BRRD).
- La Directiva sobre los sistemas de garantía de depósitos (DGSD).

No obstante, en su concepción original, la Unión Bancaria constaba de un **tercer pilar**, el Fondo de Garantía de Depósitos único de ámbito europeo. Pese a los esfuerzos de la Comisión Europea, que ha realizado diferentes propuestas del denominado EDIS (*European Deposit Insurance Scheme*), sigue sin ver la luz casi diez años después, por las reticencias de algunos Estados miembros, y por el momento está fuera de debate.

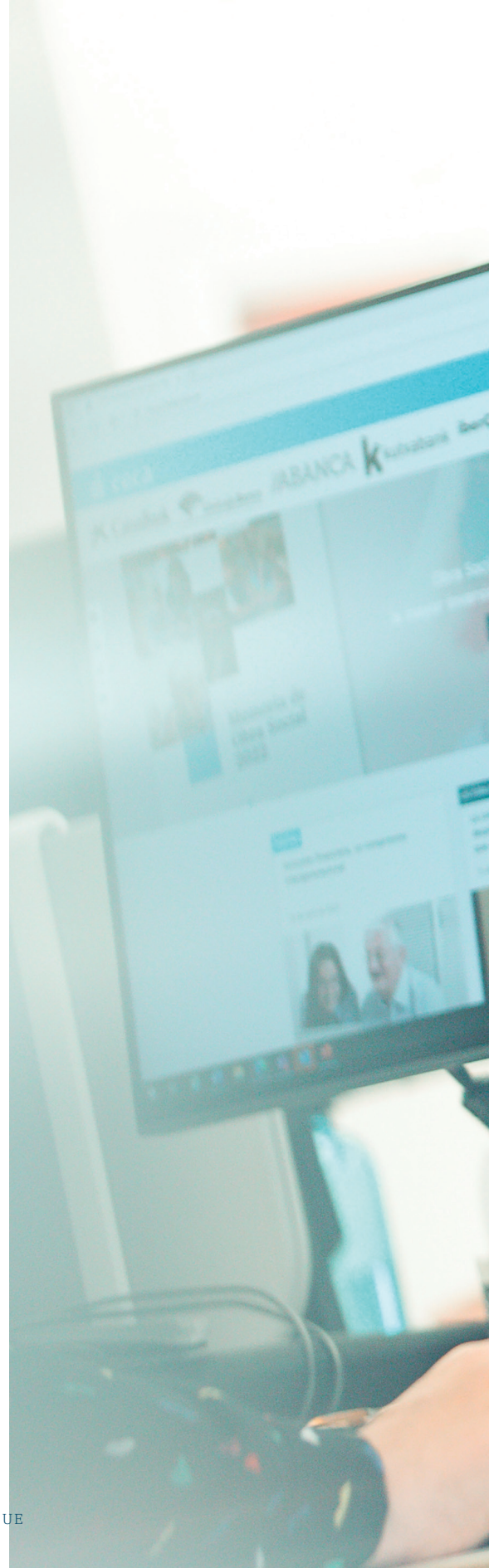

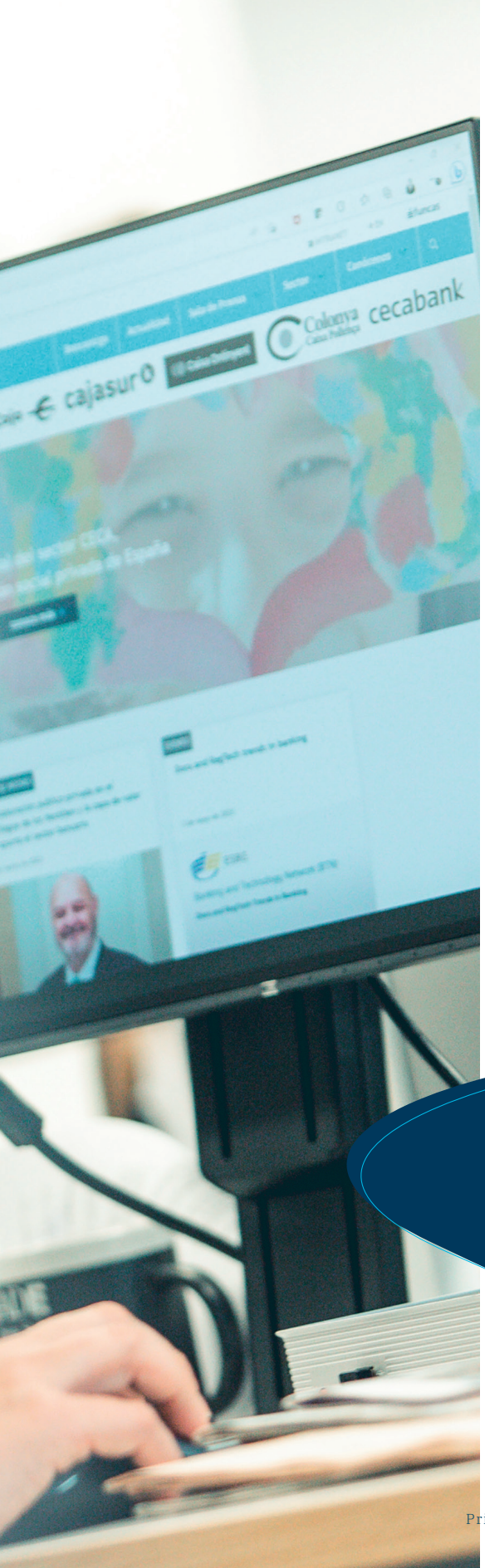

Desde CECA consideramos que mientras no se complete la puesta en marcha del EDIS el proceso de la Unión Bancaria **no estará completo**, y el sector financiero europeo seguirá siendo **vulnerable ante episodios de inestabilidad.**

Como respuesta a las turbulencias recientes en los mercados, la Comisión Europea publicó una propuesta para revisar el marco de gestión de crisis bancarias (*Crisis Management and Deposit Insurance*, CMDI) con el objetivo de establecer un marco de gestión de crisis (resolución) más ordenado, efectivo y homogéneo, favoreciendo la transferencia del negocio a una entidad adquiriente y evitando los posibles contagios entre bancos.

Consideramos que es indispensable aprovechar esta revisión para asegurar que el marco de gestión de crisis europeo sea realmente efectivo en la práctica, evitando generar incertidumbre sobre las contribuciones a los fondos actuales y con un enfoque pragmático basado en la evidencia recogida hasta el momento.

En este sentido, sería relevante completar el marco propuesto con una línea de apoyo de liquidez del BCE que sea accesible y operativa en resolución.

Por otra parte, la propuesta debería asimismo contribuir a asegurar la protección del posible banco comprador ante posibles pasivos contingentes o no visibles al momento de resolución, a fin de asegurar un proceso rápido y efectivo que evite inestabilidad en el resto del sistema.

Por tanto, consideramos que la presidencia española es una magnífica oportunidad para impulsar este proceso, adoptando un rol activo que plantee una solución de consenso entre los principales países de la zona euro.

ceca

Fondos *Next Generation EU*

Impulsar la colaboración público-privada

El programa ***Next Generation EU*** conforma la respuesta de la Unión Europea a la crisis de la COVID, y se plasma en una iniciativa que persigue dar soporte económico a los miembros de la UE a través de un conjunto de transferencias y préstamos por un valor total de 750.000 M€, a repartir entre 2021 y 2026.

Destacamos el papel clave del sector financiero en la canalización de la política monetaria a la economía real durante la pandemia, y su disposición para tener un papel igualmente relevante en la implementación del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Tras el reciente ajuste realizado por la **Adenda** del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, está previsto que España reciba alrededor de 70.000 millones de euros en transferencias no reembolsables y que pueda acceder a un volumen máximo de 84.000 millones de euros en préstamos.

En este contexto, consideramos relevante destacar el papel clave del sector financiero en la canalización de la política monetaria a la economía real durante la pandemia, manteniendo la provisión de liquidez a las empresas y familias, y su disposición para tener un papel igualmente relevante en la **implementación del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. Se trata de una tarea sin duda compleja, dado su elevado volumen (alrededor de un 11% del PIB) y el hecho de que existe un plazo máximo para realizar las inversiones ligadas al plan (seis años).

Si bien para la fase de transferencias el Gobierno optó por un enfoque centralizado, nos ha trasladado su disposición para contar con el sector bancario en el proceso de distribución de una parte de los préstamos que se van a solicitar (cerca de 20.000 millones de euros) y que van a ser canalizados a través del **Instituto de Crédito Oficial.**

Actualmente se está concretando el alcance de esta colaboración, que consideramos fundamental para el éxito del programa, y para conseguir que los fondos lleguen de forma rápida y eficiente a la economía real.

En este proceso, desde CECA consideramos que, con el objetivo de maximizar el beneficio de este programa y conseguir la mayor agilidad en la puesta en marcha de los proyectos, **sería recomendable que desde la presidencia española se abogue para que se tengan en cuenta los siguientes aspectos**:

1. Flexibilizar en la medida de lo posible las **características generales** del programa, como por ejemplo el plazo de 2026 para ejecutar las inversiones, con el objetivo de maximizar su alcance y adecuarse a los retos de operacionalización en la práctica.

2. Incorporar la figura del **validador independiente** para las líneas verdes, de forma que se asegure el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad por parte de un tercero especialista.

3. Respecto a las características de los **instrumentos** previstos para la canalización de los fondos, sería importante que se apoyasen en productos sencillos en su diseño e implementación, en la medida de lo posible apalancados en los ya existentes en la actualidad, y con unas condiciones financieras favorables. Si bien parece que la vía preferente de instrumentación serán las líneas de mediación, creemos que no se debe desechar la opción de complementarlas con un programa de avales, teniendo en cuenta la experiencia aprendida en programas recientes, que multiplicaría los fondos disponibles al recurrir a la financiación de las propias entidades.

4. Finalmente, otro punto clave sería el de **minimizar la carga administrativa** para las empresas solicitantes, mediante procedimientos de contratación simplificados y ágiles.